



## **ACTA ORDINARIA N°654 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013**

### **RESUMEN DE ACUERDOS**

#### **ACUERDO N° 01/654:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda aprobar el texto del acta de la Sesión Ordinaria N° 653 del Consejo Directivo de IFOP, celebrada en la ciudad de Valparaíso, con fecha 16 de enero de 2013.

#### **ACUERDO N° 02/654:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda:

- 1) Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para contratar una línea de crédito con el sistema financiero nacional por quinientos millones de pesos, hasta el 31 de diciembre de 2013, destinada a financiar déficit de caja institucional, de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.
- 2) Facultar al Director Ejecutivo para suscribir todos los documentos y contratos pertinentes que se requieran para la contratación de la operación especificada anteriormente, con la institución financiera que otorgue la tasa de interés y las condiciones de servicio a la deuda más convenientes para el Instituto, una vez obtenida la autorización requerida del Ministerio de Hacienda a través del decreto supremo exento pertinente.

#### **ACUERDO N° 03/654:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda:

- 1) Aprobar la contratación de un crédito de largo plazo hasta por la cantidad de trescientos setenta y tres millones de pesos con el sistema financiero nacional, por el plazo de dieciséis meses.
- 2) Facultar al Director Ejecutivo para suscribir todos los documentos y contratos pertinentes que se requieran para la contratación de la operación especificada anteriormente con la institución financiera que otorgue la tasa de interés y las condiciones de servicio a la deuda más convenientes para el Instituto.



**ACUERDO N° 04/654:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda:

- 1) El orden de subrogancia del Director Ejecutivo Titular, en caso de ausencia, vacancia, enfermedad o impedimento del titular, es el siguiente:
  - 1° El Subdirector de Gestión, Planificación y Administración.
  - 2° El Jefe de la División de Investigación Pesquera.
  - 3° El Jefe de la División de Investigación en Acuicultura.
- 2) El Director Ejecutivo Subrogante, designado según la prelación establecida precedentemente, dispondrá de todas y cada una de las facultades, competencias y atribuciones que corresponden Director Ejecutivo Titular en conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos.